

25715 ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.107, interpuesto por doña Manuela Ferreiro Fernández y don Antonio Vidal Ferreiro.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de junio de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.107, interpuesto por doña Manuela Ferreiro Fernández y don Antonio Vidal Ferreiro, sobre acuerdo de concentración parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso 44.107 interpuesto por doña Manuela Ferreiro Fernández y don Antonio Vidal Ferreiro contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 6 de mayo de 1983, debiendo confirmar como confirmamos tal resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ílmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

25716 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.530 y una más, con expresión de sus números de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

- 1.º Aprobar la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.
- 2.º Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.
- 3.º Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

La relación de Sociedades es la siguiente:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.530, denominada «Vayunalda», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social

la producción agrícola, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en Quintanas, Rubias de Arriba (Soria) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Jesús Fresno Pérez. Secretaria: María del Rosario Fresno Pérez. Vocal: Aurora Fresno Pérez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.531, denominada «Extremeña de Frutos Secos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 9.800 pesetas y su domicilio se establece en finca Benavides, carretera de Olivenza, kilómetro 19 (Badajoz) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Ramón Pont Amenos. Secretario: Juan Alonso Gómez Pérez. Vocales: Marta Domingo Felú-Badalo, Diego Castillo Grajera y Vicente Muñoz Vivas.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Jesús López Sánchez Cantalejo.

UNIVERSIDADES

25717 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se hace público acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Visto el plan de estudios conducente a la obtención del título de licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de Sociología Industrial-Urbana y Especialidad de Sociología Política), remitido por el Rectorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea para su homologación por este Consejo de Universidades; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 1 de diciembre de 1988, ha resuelto homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea para la obtención del título de licenciado en Ciencias Políticas y Sociología (Especialidad de «Sociología Industrial-Urbana» y de «Sociología Política»), que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

ANEXO

Denominación	Créditos anuales	Carga semanal		Breve descripción del contenido	Adscripción área conocimiento
		Teóricas	Prácticas		
Asignaturas obligatorias					
PRIMER CICLO					
<i>Primer curso</i>					
Introducción a la Ciencia Política	9	3	-	Conocimientos básicos de las Teorías Políticas y de las Instituciones	Ciencia Política y de la Administración.
Sociología General	9	3	-	Aprendizaje de los conceptos, teoría, métodos e interpretaciones elementales de la Ciencia Sociológica	Sociología.
Economía Política	12	2	2	Introducción a los conceptos, teorías y doctrinas básicas de la Economía	Fundamentos del Análisis económico.
Historia de las Ideas y Formas Políticas	9	3	-	Explicación de la Historia a través de la evolución de las ideas e Instituciones políticas desde la antigüedad hasta nuestros días	Historia del Pensamiento y Movimientos Sociales y Políticos.
Estadística aplicada a las Ciencias Sociales	15	1	4	Aprendizaje de las técnicas estadísticas en su vertiente decuado a la sociedad humana, con especial atención a los aspectos y de muestreo.	Sociología.